Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 12 ABR 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Carlos Mario DI NATALE, DNI N° 22.792.036; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Carlos Mario DI NATALE realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y de cortos institucionales, en espacio destacado en portal informativo www.redintdf.com.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 18 de Abril de 2013 y hasta el 18 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Obra a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Carlos Mario DI NATALE, DNI N° 22.792.036, que diera origen al Expte. N° 000381-PL-2013, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 18 de Abril de 2013 y hasta el 18 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 108 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo